



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 20 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

VISTO, en Sesión de concejo de fecha 20 de Marzo del 2019, sobre propuesta de Ordenanza que Prorroga para el ejercicio 2019, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 02-2018-MDNCH que fija el costo por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 74°, 194° y los numerales 3) y 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad para administrar sus bienes y rentas, estableciéndose que, mediante Ordenanzas se pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de la jurisdicción conforme a Ley;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que conforme a lo señalado a las normas referidas precedentemente así como en el artículo 74° de la Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, el mismo artículo 14° del Decreto Legislativo N° 776°, Ley de Tributación Municipal, compilado en el Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto";

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776°, Ley de Tributación Municipal compilado en el Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas cobrar por dichos servicios no más del 0.4 % de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de la presentación de declaraciones juradas";

Que, en tal sentido, tomando en cuenta la Ordenanza Municipal N° 02-2018-MDNCH de fecha 15 de Febrero del 2018 la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, "Fijo en Dieciséis con 20/100 soles (S/. 16.20) el importe por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto y Distribución de Recibos y Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y los Recibos de Arbitrios Municipales, establecido para el 2018", en consecuencia se proceda prorrogar dicha Ordenanza para el ejercicio Fiscal 2019.

Que, estando con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica Mediante Informe Legal N° 087-2019-MDNCH-GAJ, así como en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA, PARA EL EJERCICIO 2019, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2018-MDNCH QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBICION A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 02-2018-MDNCH, estableciéndose para el 2019 los mismos montos del año 2018, por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y distribución a domicilio de recibos y declaraciones juradas del Impuesto Predial y los recibos de Arbitrios Municipales.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Sistemas, Imagen Institucional y demás órganos competentes adecuar, difundir y cumplir estrictamente la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Eguisquiza
Sr. Crecencio Domingo Caldas Eguisquiza
ALCALDE

25
AÑOS
Bodas de Plata